



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la en la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y su prórroga para 2019 y 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta E.P.E., previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y del de Política Territorial y Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella <sup>(1)</sup> así como el I Plan de Igualdad de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, y se desarrollará con sujeción a las siguientes:

<sup>(1)</sup> Esta Convocatoria, tal y como recomienda la Real Academia Española (RAE), utiliza el termino masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, incluye a las personas de sexo masculino y femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en los listados y resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

### BASES

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria

Se convocan las plazas que se especifican a continuación:

Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	LOCALIDAD/ ZONA	REFERENCIA
5	JEFE DE ÁREA DE INSPECCIÓN DE UNIDADES MARÍTIMAS	41.084,93 €	MADRID ZONA ESTRECHO ZONA BALEARES MEDITERRÁNEO NORTE MEDITERRÁNEO SUR	JAIUM1 JAIUM2 JAIUM3 JAIUM4 JAIUM5
1	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIO FLOTA MARÍTIMA	36.752,46 €	MADRID	TSFM
1	TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIOAMBIENTE	36.752,46 €	MADRID	TSME



La contratación laboral tendrá el carácter indefinido con un periodo de prueba de 6 meses para todos los puestos convocados.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

De acuerdo con la Orden de Presidencia 525/2005 de 7 de Marzo (BOE 8 de Marzo), se indica que actualmente para las plazas de Técnico Superior que se convocan no existe infrarrepresentación de mujeres en estas categorías, pero si para las plazas de Jefes de Área.

Las funciones básicas de los puestos de trabajo se encuentran descritas en el Anexo I.

El presente proceso de selección tendrá una duración máxima de un año, desde la fecha de su convocatoria, siempre y cuando el desarrollo del mismo no se vea afectado por casos de fuerza mayor que impliquen exceder este plazo.

### **Segunda.- Publicación**

Las bases de esta convocatoria, así como el impreso de solicitud, se podrán obtener en:

- La página web de la Sociedad ([www.salvamentomaritimo.es](http://www.salvamentomaritimo.es)),
- Los Servicios Centrales de la Sociedad (C/Fruela, 3, Madrid), en los Centros de Coordinación de Salvamento, Tráfico Marítimo y Lucha contra la Contaminación y en el Centro de Seguridad Marítima Integral "Jovellanos".
- La página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:  
([https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/GRUPO\\_FOMENTO/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/GRUPO_FOMENTO/))
- El Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es))

### **Tercera.- Requisitos de los Candidatos**

Podrán participar en esta convocatoria aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

#### 1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.



- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales cualquiera que sea su nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
  - d) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad legal de jubilación.
  3. Encontrarse en posesión del título académico y profesional en su caso, solicitado en el Anexo II correspondiente, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Deberá cumplir a su vez, con los requisitos formativos y/o de experiencia que se especifiquen en dicho Anexo.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. Habilitación: No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Deberán tener un perfecto dominio de la lengua castellana.



Todos los requisitos deberán reunirse el día de finalización de presentación de solicitudes y ser mantenidos durante el proceso selectivo hasta el momento de formalización del contrato de trabajo.

## **Cuarta.- Solicitudes**

### **1. Solicitud de Participación**

De acuerdo a la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, es obligatorio el uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

De modo que, aquellos que deseen participar en el proceso, deberán enviar el impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados junto con la documentación especificada en el Anexo II para cada una de las plazas correspondientes, a través de uno de estos medios electrónicos:

- a) Página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en el apartado Sasemar):  
[https://sede.mitma.gob.es/sede\\_electronica/lang\\_castellano/](https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/)
- b) Mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. La plataforma de Registro utilizada en esta Sociedad está adaptada a la Normativa Sicres 3.0 (ASIF) y pertenece a la Subdirección General de Tecnologías de Información y Administración Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (Código de la Sociedad: EA0045227).

La copia auténtica de la documentación a presentar por los candidatos para participar en el proceso, se refiere a la que presenten en los distintos Organismos Públicos, y estos nos la hagan llegar mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

La falta de acreditación documental necesaria para la valoración de méritos, no motivará por sí misma la exclusión del candidato en el proceso.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo señalado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso selectivo.

No se admitirá aquella documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).



Toda la documentación deberá estar en castellano o acompañada en su caso de la correspondiente traducción al mismo (no se requiere traducción oficial).

Todos los datos académicos o profesionales reflejados en cada solicitud deberán ser justificados documentalmente y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso de selección, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso o será causa de despido si fuera contratado por la Sociedad.

## 2. Abono de los derechos de participación

Es requisito previo imprescindible que los interesados que quieran participar en esta Convocatoria realicen el pago de 20 € para cada uno de los puestos de Jefe de Área y Técnico Superior a los que opten.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en concepto de derechos de participación, al siguiente número de cuenta bancaria:

CAIXABANK  
SWIFT/BIC: CAIXESBBXXX  
IBAN ES98 2100 8981 6802 0000 7213

En el concepto se especificará el DNI, el nombre y apellidos del candidato que se presenta a la Convocatoria indicando también la referencia del puesto de trabajo incluido en la Base Primera:

JEFE DE AREA	MADRID	JAIUM1
JEFE DE AREA	ZONA ESTRECHO	JAIUM2
JEFE DE AREA	ZONA BALEARES	JAIUM3
JEFE DE AREA	MEDITERRÁNEO NORTE	JAIUM4
JEFE DE AREA	MEDITERRÁNEO SUR	JAIUM5
TECNICO SUPERIOR	MADRID	TSFM
TECNICO SUPERIOR	MADRID	TSME

Los interesados deberán efectuar tantos ingresos independientes por abono de tasa como plazas en los que deseen participar. Cada puesto de Jefe de Área convocado se consideran plazas diferentes.

En el caso de no haber realizado el ingreso o no acreditar el citado ingreso durante el periodo de admisión de solicitudes, la inscripción al proceso que corresponda no se considerará válida y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.



En ningún caso, esta Sociedad realizará la devolución del importe de los “derechos de participación” por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección o por no reunir o acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria en los plazos establecidos.

Se encontrarán exentos de realizar el pago de esta tasa, aquellos interesados que se encuentren legalmente en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo.
- Informe negativo de rechazos de ofertas de empleo o formativas, que se solicitarán en la oficina de los servicios públicos de empleo, debiendo constar en la misma que se cumple con los requisitos señalados.
- La acreditación de las rentas, que se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante conforme al modelo que figura en el Anexo III.

Estos tres documentos deberán adjuntarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los que fueran de la categoría general. La condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o de categoría general se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Por tanto, se deberá aportar con la solicitud, la sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite la condición de víctima del terrorismo por parte del interesado o, en su caso, la



documentación que pruebe su relación de parentesco o convivencia con la víctima, que da derecho a la exención del pago de la tasa.

- e) Las víctimas de actos de violencia de género. Tal condición se acreditará con la presentación de una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

Los documentos que justifiquen la exención del pago de la tasa, deberán presentarse junto con la solicitud dentro del plazo de admisión de solicitudes.

#### **Quinta.- Plazo de Presentación y Admisión de Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y una vez revisadas todas las solicitudes, la Comisión aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones. Para realizar la subsanación, se deberá utilizar el mismo medio electrónico que se empleó para el envío de la solicitud y documentación de participación en la Convocatoria.

Una vez transcurrido este último plazo, aquellas candidaturas que no hayan presentado algún documento de los solicitados, no serán admitidas para participar en este Proceso.

#### **Sexta.- Sistema de Selección**

El sistema de selección será el de concurso-oposición basado en los principios de igualdad, méritos y capacidad, y constará de 2 fases:

- Fase de Oposición, que tendrá 2 partes (A y B).
- Fase Concurso de Méritos.



La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

### **1ª FASE: OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos.

Esta prueba de conocimientos comprenderá la realización de una prueba escrita y una prueba oral.

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN A: PRUEBA ESCRITA**

La prueba escrita se valorará hasta un máximo de 10 puntos, y estará vinculada a las funciones del puesto de trabajo y temario, recogido en el Anexo I para cada una de las plazas.

La prueba escrita consistirá en la realización de un ejercicio tipo test y/o de desarrollo. Los ejercicios tipo test estarán compuestos entre 10 y 20 preguntas con varias respuestas alternativas, no penalizando las respuestas mal contestadas.

La valoración de esta prueba escrita (A) será de un 50% sobre la puntuación total de la prueba de conocimientos.

Una vez realizada la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición A, se aprobará y publicará un listado con la puntuación total obtenida por los candidatos ordenado de mayor a menor.

#### **B) FASE DE OPOSICIÓN B: PRUEBA ORAL**

Realizada la Fase de Oposición A, se convocará a los 4 candidatos con la mayor puntuación obtenida en esta fase, a una prueba oral, indicando lugar, día y hora de celebración de la misma para cada una de las plazas convocadas.

En el caso de que se diera un empate por orden de puntuación entre el candidato que ocupe el 4º y 5º puesto, la Comisión procederá a convocar a los 5 primeros candidatos por orden de puntuación. Si hubiera más de un candidato empatado con el que ocupa el puesto 4º, la Comisión procederá a convocar a todos aquellos candidatos entre los que se produzca dicho empate.





Esta prueba oral, estará relacionada con las funciones básicas del puesto de trabajo y temario, recogido en el Anexo I para cada una de las plazas.

Para la convocatoria de la prueba oral, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “U”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE 13 de mayo de 2022).

Esta prueba será objeto de grabación con la única finalidad tanto de verificar la identidad del candidato como la de garantizar los derechos de valoración y revisión de la misma.

Esta prueba oral será evaluada con una puntuación directa del 1 al 10.

La valoración de esta prueba oral (B) será de un 50% sobre la puntuación total de la prueba de conocimientos.

Para obtener la puntuación conseguida en esta fase por cada candidato, se sumará la valoración de la prueba escrita (A) y de la prueba oral (B).

Esta fase de oposición supondrá el 60% sobre la puntuación final.

## **2ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS**

La Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación aportada por los candidatos que hayan realizado la prueba oral correspondiente a la Fase de Oposición B, según los méritos establecidos en el Anexo II para cada una de las plazas correspondientes.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, C.V. y demás documentación aportada.

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos, y en el Anexo II se especifica como se realizará.

Esta fase de concurso de méritos supondrá el 40% sobre la puntuación final.

Las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las pruebas se redondearán al segundo decimal.



En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final se considerará primero la puntuación obtenida en la fase de oposición y en segundo lugar la correspondiente a la fase de concurso.

Una vez realizadas todas las fases del concurso-oposición, se elaborará y publicará un listado de los candidatos con la puntuación total ordenada de mayor a menor para cada una de las plazas.

Esta puntuación total será el resultado del sumatorio del 60% de la fase de oposición y el 40% de la fase de concurso de méritos.

La Comisión en base a estas puntuaciones adjudicará cada una de las plazas al candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

La documentación generada por la realización de la Fase de Oposición, se mantendrá hasta la resolución de la siguiente convocatoria de plazas de categorías profesionales con un perfil similar a las convocadas.

### **Séptima.- Adjudicación Provisional de candidatos seleccionados**

En ningún caso se podrá considerar como aprobados a más candidatos que el número de plazas ofertadas.

Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Sociedad los candidatos que provisionalmente obtienen cada una de las plazas. La adjudicación definitiva de cada plaza quedará condicionada a la obtención del certificado de aptitud plena para el desempeño del puesto de trabajo y a la presentación de la documentación prevista en la Base Octava.

En relación al certificado de aptitud, los candidatos deberán acudir antes de su contratación a un reconocimiento médico facilitado por la empresa. El llamamiento será único para cada candidato, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación.

Es imprescindible para dicha contratación la obtención del apto en dicho reconocimiento.

En caso de resultar no apto se facilitará informe justificativo de dicho resultado al propio interesado.



### **Octava.- Documentación**

Los candidatos presentarán a la Dirección de Administración y RR.HH. de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del candidato que provisionalmente obtiene la plaza, la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la base segunda deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial. Se encuentra incluida en el Anexo IV de esta Convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Dos fotografías actualizadas (tamaño carnet).
4. El candidato que no presente los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado.

### **Novena.- Adjudicación Definitiva de candidatos seleccionados**

Una vez recibida la certificación de aptitud plena para la realización del trabajo y la documentación prevista en la Base Octava, se procederá a la publicación definitiva de los candidatos seleccionados para cada una de las plazas.

El Departamento de Administración y RR.HH. se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados para informarles de la fecha de incorporación.

Los candidatos que obtienen plaza deberán incorporarse a su puesto cuando se les indique y deberán permanecer en el mismo durante al menos los 6 primeros meses de su contrato indefinido. En el caso de que esto se incumpla quedará anulada la adjudicación de la plaza correspondiente, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.



En el caso de que alguna de las plazas no fuera cubierta o que el candidato no superará el periodo de prueba correspondiente establecido en estas bases, se seleccionará al siguiente candidato del listado con mayor puntuación.

#### **Décima.- Bolsas de Trabajo**

Los candidatos que no hayan obtenido plaza, quedarán en una bolsa de trabajo, por orden de puntuación total de mayor a menor, para cubrir posibles necesidades que se puedan producir. Para ello, deberán marcar la casilla que aparece en el formulario de solicitud.

#### **Undécima.- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Antonio Pérez Alonso (Director de Administración y RR.HH.)

Vocales:

Dña. Mónica Mulero Martínez (Directora de Operaciones)

D. Raúl Estaire Gómez (Jefe de Servicio Flota Marítima) o D. Juan Ferrer García (Jefe de Servicio Operaciones SAR y LCC)

Dña. Sandra M<sup>a</sup> Suárez Martínez

D. Juan José García Rodríguez

D. César Augusto Valdera Pantaleón

Secretaria:

Dña. Tatiana Legorgeu Bermejo (Jefa de Servicio Gestión de Personal)

La Comisión se reúne a convocatoria de su presidente, y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

La Comisión de Selección de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Comisión tiene la capacidad de emitir, valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo los contenidos de las presentes bases.

La Comisión, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean posibles para la normal realización de éstas.



### **Undécima. - Nota final**

Si por decisión de la Comisión, se produjera alguna modificación sustancial en el proceso de selección, el Presidente de la Comisión queda facultado para proceder a divulgar dichas modificaciones de la forma que considere más adecuada y con el objetivo de lograr la máxima difusión de las mismas.

Estas modificaciones en caso de producirse, se publicarán en la página web de la Sociedad ([www.salvamentomaritimo.es](http://www.salvamentomaritimo.es)), en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria.

Los candidatos afectados por estas modificaciones, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, para realizar los cambios que consideren oportunos y de esta forma cumplir con los nuevos requerimientos incluidos en el proceso de selección.

Las Bases de esta Convocatoria podrán ser impugnadas ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente.



## ANEXO I: FUNCIONES Y TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las prueba escrita y oral se basará en las funciones de cada uno de los puestos a cubrir y en el temario establecido que se detalla a continuación para cada una de las plazas:

### **Jefe de Área de Inspección de Unidades Marítimas (Madrid, Zona Estrecho, Zona Baleares, Mediterráneo Norte y Mediterráneo Sur)**

#### FUNCIONES:

- Responsable en la zona de su competencia de toda la flota desplazada en dicha zona en cada momento, en colaboración con los Jefes de Área de Servicios Centrales y dependiendo directamente del Jefe del Servicio de Flota Marítima en la gestión, control de todos los mantenimientos y reparaciones necesarias y previstos para tener totalmente operativas las unidades marítimas asignadas.
- Relaciones con fabricantes, suministradores, astilleros, talleres, etc. para el correcto desempeño de la función anterior.
- Elaboración, seguimiento y control de las planificaciones, gestión y asistencia en varadas y reparaciones a flote de las unidades, asignadas por el Jefe de Servicio de Flota Marítima.
- Apoyar en la gestión y control informático del sistema de suministros y repuestos de equipos.
- Supervisar técnicamente las unidades marítimas asignadas por el Jefe de Servicio de Flota Marítima.
- Elaborar y controlar la ejecución de pliegos técnicos asociados al mantenimiento de los equipos instalados en las unidades marítimas.
- Recopilar y organizar toda la información técnica asociada a las unidades marítimas: manuales, certificados...
- Desarrollar, implementar y realizar el seguimiento del sistema de gestión de flota (plan de mantenimiento preventivo, correctivo, inventarios).
- Relaciones y colaboración con personal de la Dirección de Operaciones y resto de Direcciones.
- Gestionar y realizar los pedidos de compras y subcontrataciones en coordinación con los capitanes y patronos de las unidades, trabajando con los servicios técnicos que dan apoyo a las unidades marítimas.
- Colaborar y dar apoyo al personal de flota.
- Otras funciones que sean necesarias desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Flota Marítima siempre y cuando se correspondan a su área de competencia.



TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
2. Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en la mar (SOLAS, 74 en su forma enmendada).
3. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada).
4. Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.
5. Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, sobre revisión del Reglamento de Reconocimiento de Buques y Embarcaciones Mercantes.
6. Sistemas de propulsión convencional, azimutal mecánico y waterjet.



### Técnico Superior Servicio de Flota Marítima (Madrid)

#### FUNCIONES:

- Asistir en la gestión, control de mantenimiento y reparación de las unidades marítimas al Jefe del Servicio de Flota Marítima.
- Dar soporte en la planificación de los trabajos del Servicio de Flota Marítima, mantenimientos preventivos y correctivos de la flota.
- Recopilar y organizar toda la información técnica asociada a las unidades marítimas: manuales, certificados, etc...
- Dar apoyo en la gestión y control informático del sistema de suministros y repuestos de equipos.
- Dar apoyo y soporte a las Unidades Marítimas asignadas.
- Colaborar con el personal adscrito a la Dirección de Operaciones y resto de Direcciones.
- Desarrollar, realizar el seguimiento e implementar el nuevo sistema de gestión de flota.
- Dar apoyo en la gestión de compras y subcontrataciones trabajando con los servicios técnicos que dan apoyo a las Unidades Marítimas.
- Relaciones con fabricantes, suministradores, astilleros, talleres, etc.
- Otras funciones que sean necesarias desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Flota Marítima siempre y cuando se correspondan a su área de competencia.

#### TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
2. Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en la mar (SOLAS, 74 en su forma enmendada).
3. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada).
4. Código Internacional de Gestión de la Seguridad (ISM).





## **Técnico Superior de Medioambiente para el Servicio de Operaciones SAR y LCC (Madrid)**

### **FUNCIONES:**

- Realizar el seguimiento y diseño de operaciones para el cumplimiento de aspectos ambientales por la flota marítima.
- Realizar el seguimiento y diseño de operativas de actuaciones de lucha contra la contaminación, entre las que se encuentran las basuras marinas.
- Realizar el seguimiento de emergencias de carácter medioambiental.
- Desarrollar procedimientos, manuales y operativas en relación con la prestación del servicio en materia de medio ambiente e identificación de buenas prácticas para su incorporación en aquellos.
- Participar en grupos técnicos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente (Acuerdo de Bonn, OTSOPA, OMI, CONAMA, EMSA, etc...).
- Dar seguimiento a convenios de colaboración y alianzas estratégicas de carácter científico-técnico con otros organismos e instituciones en materia de medioambiente.
- Realizar estudios y proyectos con otros organismos (instituciones, centros de investigación, universidades y empresas públicas y privadas) en materia de salvamento, prevención y lucha contra la contaminación marina.
- Apoyar a grupos de respuesta en emergencias de Lucha Contra la Contaminación.
- Otras funciones que sean necesarias desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Operaciones SAR y LCC siempre y cuando se correspondan a su área de competencia.

### **TEMARIO:**

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada). Conocimientos generales.
3. Código Marítimo Internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG). Conocimientos generales.
4. Convenio sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC 90) y Protocolo OPRC-SNPP del 2000.



5. R.D. 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
6. Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino.
7. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Manuales de referencia Internacional (disponibles en internet):

- Manual acuerdo de Bonn  
<https://www.bonnagreement.org/publications>
- Marine HNS Regional Response Manual  
<https://helcom.fi/wp-content/uploads/2021/05/Marine-HNS-Response-Manual-interactive.pdf>
- Basuras Marinas  
<http://www.gesamp.org/publications/sea-based-sources-of-marine-litter>
- ITOPF: Guías de respuesta a contaminación marina  
<https://www.itopf.org/es/knowledge-resources/documents-guides/documentos-de-informacion-tecnica/>



## ANEXO II: REQUISITOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Jefe de Área de Inspección de Unidades Marítimas (Madrid, Zona Estrecho, Zona Baleares, Mediterráneo Norte y Mediterráneo Sur)**

### **A.-REQUISITOS**

1. **Formación académica.** Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
  - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica o Ingeniería Naval y Oceánica.
  - Grado en Arquitectura Naval.
  - Grado en Ingeniería Marina.
  - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
  - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente o Máquinas).
  - Licenciatura en Máquinas Navales.
2. **Experiencia.** Deberán de poseer una experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de alguna de las tareas siguientes:
  - Inspector de flotas marítimas.
  - Gestor de construcciones y/o reparaciones de buques en astillero.
  - Embarque como Jefe de Máquinas de la Marina Mercante.

### **B.-VALORACIÓN MÉRITOS**

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. **Formación Específica.** Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando cada uno de los cursos tengan una duración mínima de 10 horas:
  - Legislación SOLAS y/o MARPOL: 1 punto.
  - Inspector naval o gestión técnica de buques en servicio: 1 punto.
  - Preparación y planificación de: varadas, trabajos de fabricación o reparación de buques: 1 punto.
  - De máquinas y equipos del buque impartidos por fabricantes y/o suministradores de equipos: 1 punto.



2. **Idioma.** Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior con 1 punto.
3. **Experiencia.** Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 1 año de experiencia mínima en cada una de las siguientes áreas:
  - Gestión de trabajos de construcción, reparación e inspección de buques de propulsión tradicional, Schottel y/o Waterjets: 2 puntos (1 punto por año, valorándose un máximo de 2 años).
  - Manejo de programas de gestión de flota, así como en la implantación de este tipo de programas en flotas marítimas: 2 puntos (1 punto por año, valorándose un máximo de 2 años).
  - Desarrollo de tareas en el ámbito de la ingeniería naval, relacionadas con maquinaria, equipos y servicios: 1 punto (0,5 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).

### **C.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Para poder ser admitido en el proceso, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia auténtica o autenticada del DNI o pasaporte en vigor.
- Copia auténtica o autenticada del documento original de la titulación académica, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificante de haber realizado la transferencia bancaria en concepto de “derechos de participación”. Únicamente se admitirán justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en el que conste claramente DNI, nombre y apellidos del candidato.

En el caso de que el candidato se encuentre exento de realizar el pago de la tasa, deberá presentar aquellos documentos que acrediten alguna de las condiciones de esta exención, según lo establecido en el punto 2. Abono de los derechos de participación de esta Base.



- Certificados firmados por las empresas, donde se especifiquen las funciones y periodos de trabajo que acrediten la experiencia incluida tanto en los requisitos como en la valoración de méritos.

Los certificados de empresa deberán venir acompañados de un informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

No se considerarán aquellos certificados en los que no se especifique de forma expresa las funciones y periodos de trabajo.

Para aquellos candidatos que tengan experiencia como Jefe de Máquinas, deberán presentar la copia auténtica o autenticada de la libreta de navegación donde se incluyan los embarques. A su vez, se podrán demostrar estos periodos a través de certificaciones de la Capitanía Marítima.

Para acreditar la experiencia no se admitirán en ningún caso los contratos de trabajo.

- Copia auténtica o autenticada de la titulación de la formación específica impartida por organismos oficiales o debidamente reconocidos, incluida en la valoración de méritos.
- Copia auténtica o autenticada de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior, incluida en la valoración de méritos. Los certificados válidos para acreditar el nivel de inglés, serán los siguientes: Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council), Marlins Test Of Spoken English o MCA (Certificate of Equivalent Competency).



## Técnico Superior Servicio de Flota Marítima (Madrid)

### A.-REQUISITOS

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
  - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
  - Grado en Ingeniería Marina.
  - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente o Máquinas).
  - Licenciatura en Máquinas Navales.
2. Formación profesional. Los candidatos deberán estar en posesión como mínimo de alguna de las titulaciones profesionales siguientes:
  - Piloto de 2ª de la Marina Mercante.
  - Oficial de Máquinas de 2ª de la Marina Mercante.
3. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de al menos 2 años como Piloto u Oficial de Máquinas de 2ª clase de la Marina Mercante o con titulación superior.

### B.- VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación Específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando cada uno de los cursos tengan una duración mínima de 10 horas:
  - Gestión del Código ISM: 1 punto.
  - Legislación SOLAS y/o MARPOL: 1 punto.
  - Inspector naval o gestión técnica de buques en servicio: 1 punto.
  - Preparación y planificación de varadas, trabajos de fabricación o reparación de buques: 1 punto.
2. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior con 1 punto.



3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en cada una de las siguientes áreas:
- Gestión de trabajos de construcción, reparación e inspección de buques de propulsión tradicional, Schottel y/o Waterjets: 3 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año y medio).
  - Manejo de programas de gestión de flota, así como en la implantación de este tipo de programas en flotas marítimas: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).

### **C.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Para poder ser admitido en el proceso, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia auténtica o autenticada del DNI o pasaporte en vigor.
- Copia auténtica o autenticada del documento original de la titulación académica y profesional, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificante de haber realizado la transferencia bancaria en concepto de “derechos de participación”. Únicamente se admitirán justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en el que conste claramente DNI, nombre y apellidos del candidato.

En el caso de que el candidato se encuentre exento de realizar el pago de la tasa, deberá presentar aquellos documentos que acrediten alguna de las condiciones de esta exención, según lo establecido en el punto 2. Abono de los derechos de participación de esta Base.



- Para acreditar la experiencia se deberá presentar:
  1. En el caso de los embarques incluidos como requisito: copia auténtica o autenticada de la libreta de navegación donde se incluyan los embarques. A su vez, se podrán demostrar estos periodos a través de certificaciones de la Capitanía Marítima.
  2. Para el resto de experiencia incluida en la valoración de méritos: certificados firmados por las empresas, donde se especifiquen las funciones y periodos de trabajo.

Los certificados de empresa deberán venir acompañados de un informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

No se considerarán aquellos certificados en los que no se especifique de forma expresa las funciones y periodos de trabajo.

Para acreditar la experiencia no se admitirán en ningún caso los contratos de trabajo.

- Copia auténtica o autenticada de la titulación de la formación específica impartida por organismos oficiales o debidamente reconocidos, incluida en la valoración de méritos.
- Copia auténtica o autenticada de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior, incluida en la valoración de méritos. Los certificados válidos para acreditar el nivel de inglés, serán los siguientes: Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council), Marlins Test Of Spoken English o MCA (Certificate of Equivalent Competency).





## Técnico Superior de Medioambiente para el Servicio de Operaciones SAR y LCC (Madrid)

### **A.-REQUISITOS**

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
  - Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales.
  - Ingeniería Ambiental.
  - Grado o Licenciatura en Química.
  - Grado o Licenciatura en Biología.
  - Grado o Licenciatura en Ciencias del Mar.
2. Idioma. Deberán encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2.
3. Experiencia. Deberán de poseer una experiencia mínima de 1 año en operaciones de respuesta de lucha contra la contaminación marina, en la conservación del medio marino y/o en el desarrollo de planes medioambientales en industrias del sector petroquímico, marítimo o portuario.

### **B.-VALORACIÓN MÉRITOS**

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación Específica. Se valorará la formación relacionada con las áreas de contaminación marina o contaminación atmosférica procedente de buques, riesgo químico, medioambiente o sector marítimo, hasta un máximo de 4,5 puntos, según la siguiente relación:
  - Máster con una duración mínima de 600 horas: 2 puntos.
  - Cursos de especialización:
    - Cursos con duración superior a 100 horas: 0,5 puntos por curso con un máximo de 1,5 puntos.
    - Cursos con duración entre 25 y 100 horas: 0,5 puntos por curso con un máximo de 1 punto.
2. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5,5 puntos, en cada una de las siguientes áreas:



- Elaboración de manuales, guías y procedimientos en materia medioambiental, siempre y cuando el candidato acredite al menos un año de experiencia mínima: 1 punto (0,5 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).
- Participación en grupos de trabajo técnico establecido en el ámbito nacional e internacional, preferiblemente en materia de contaminación y basuras marinas, así como en preparación y respuesta a la contaminación marina accidental por derrame de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNPP), siempre y cuando el candidato acredite al menos un año de experiencia mínima: 1,5 puntos (0,75 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).
- Tareas de investigación o desarrollo de proyectos marinos o medioambientales a bordo de buques, siempre y cuando el candidato acredite al menos tres meses de experiencia mínima: 3 puntos (0,5 puntos por cada trimestre, valorándose un máximo de 1 año y medio).

### **C.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Para poder ser admitido en el proceso, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia auténtica o autenticada del DNI o pasaporte en vigor.
- Copia auténtica o autenticada del documento original de la titulación académica, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificante de haber realizado la transferencia bancaria en concepto de “derechos de participación”. Únicamente se admitirán justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en el que conste claramente DNI, nombre y apellidos del candidato.

En el caso de que el candidato se encuentre exento de realizar el pago de la tasa, deberá presentar aquellos documentos que acrediten alguna de las condiciones de esta exención, según lo establecido en el punto 2. Abono de los derechos de participación de esta Base.



Sociedad de Salvamento  
y Seguridad Marítima

- Copia auténtica o autenticada de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior. Los certificados válidos para acreditar el nivel de inglés serán los siguientes: Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council).
- Certificados firmados por las empresas, donde se especifiquen las funciones y periodos de trabajo que acrediten la experiencia incluida tanto en los requisitos como en la valoración de méritos.

Los certificados de empresa deberán venir acompañados de un informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

No se considerarán aquellos certificados en los que no se especifique de forma expresa las funciones y periodos de trabajo.

Para acreditar la experiencia no se admitirán en ningún caso los contratos de trabajo.

- Copia auténtica o autenticada de la titulación de la formación específica impartida por organismos oficiales o debidamente reconocidos, incluida en la valoración de méritos.



### ANEXO III

#### Declaración sobre las rentas del candidato/a

#### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SOBRE RENTAS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

D./Dña. ...., con DNI o Documento  
identificativo nº ....., como participante en la Convocatoria pública  
de un puesto de .....  
para la E.P.E. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

DECLARA:

Que, a efectos de lo previsto en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo arriba  
citado, carece de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 202\_.

**FIRMA**

**Fdo.: Nombre y Apellidos**



## ANEXO IV

### Declaración Jurada

Yo,....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ....., declaro bajo juramento o promesa que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

En ..... a ..... de ..... de 202\_.

### FIRMA

**Fdo.: Nombre y Apellidos**